

“Contrato de prestación de Servicios para la Gestión del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED) Expediente 03/22”

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Doña Ines Maria Soler Regli, en su condición de administradora solidaria de **ÁLGIDA SOLER REGLI S.L.** (en adelante **ÁLGIDA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía Don Antonio Ojeda Escobar, el día 28 de Julio de 2008, bajo el número 1832 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Calle Habitat, 71 Bq. 2, Planta 4, Pta 1, 41007 Sevilla y provista de CIF B91502112.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación de los servicios de gestión del sistema integral de calidad turística en destino (SICTED) Expediente de Contratación nº 03/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria la empresa **ALGIDA**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==	PÁGINA	1/3
 AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==				

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato del Expediente 03/22 consistirá en la prestación del servicio de Asesoría Técnica en Gestión del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino, Sicted, para el desarrollo del trabajo del Ente Gestor y empresas del Destino Sevilla, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características y demás condiciones del servicio, que forman parte del objeto del contrato, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de conformidad a la documentación que regula el expediente de contratación y a la oferta realizada.

SEGUNDA.- ÁLGIDA, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **ÁLGIDA**, y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia inicial de **DOS AÑOS**, a contar desde su formalización, pudiéndose realizar una prórroga de duración anual, que deberá formalizarse de forma expresa.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo de dos años asciende a la cantidad de **19.500,00 € (IVA NO INCLUIDO)**.

La empresa **ÁLGIDA**, presentará dos facturas anuales, por los servicios que se vayan prestando, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es.

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 03/22**.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

Código Seguro de verificación AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **ÁLGIDA**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	06/04/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



AfF+8V3cq4LaTo139q3tCg==